



## **RESOLUCIÓN N° 28 /16.-**

NEUQUEN, 25 de julio de 2016.-

### **VISTO:**

Lo establecido en los artículos 56°, de la Ley N° 2.891, 8°, inc. b), de la Ley N° 2.893, la Ley N° 2.784 y la Resolución N° 14/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 14/16 se reforzó en forma provisoria la estructura de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, Violencia Domestica y de Género en función del volumen de causas en trámite que resultan enmarcadas en art. 56 de la Ley N° 2.891;

Que, a fin de dar atención prioritaria a estas causas se conformó un Equipo Provisorio a cargo del Fiscal del Caso de la Unidad Fiscal del Delitos Especiales;

Que, en la resolución citada se dispuso que el mismo se conformaba hasta el 8 de Julio de 2016;

Que, efectuada una evaluación del estado de las causas en trámite, se advierte como necesaria prorrogar la fecha antes mencionada;

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en los arts. 5° y art. 8°, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR** hasta el 30 de Agosto de 2016 lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 14/16.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.